



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSP. REG. DOCENTE MED. TROPICAL
"JULIO CESAR DEMARINI CARO"
CHANCHAMAYO



Resolución Directoral

N° 415-2023-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 11 de Octubre del 2023.

Visto el Memorando N° 01227-2023-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/DIR de fecha 11 de Octubre del 2023, que dispone proyectar la Resolución Directoral conformando la Comisión para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal técnico y Auxiliar Asistencial de la Unidad Ejecutora 413 - Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su Artículo 8° que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el Artículo 10° de la precitada norma, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o



//..

quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, mediante Informe N° 0421-2023-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/ORRHH la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Técnico y Auxiliar Asistencial de nuestra Institución, en cumplimiento del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA y se oficialice mediante acto resolutivo;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con la opinión favorable del Director del Hospital y la visación del Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para el Proceso de Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la UE 413 – Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro", integrado por los siguientes servidores públicos:

CARGO	RESPONSABLE
PRESIDENTE	M.E. Roberto BORJA MENA Representante del Director.
SECRETARIO TECNICO	Abog. Helmer Arturo RAMIREZ PONCE Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
MIEMBRO	Abog. Huberto GOZAR BARRERA Jefe Administración.
MIEMBRO	CPC. Liliana Lizeth LAVADO HUARANGA Jefe (e) Oficina Planeamiento y Presupuesto.
MIEMBRO	Jefe Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Los representantes antes mencionados contarán con un representante alterno que los designarán los miembros titulares, si el caso amerita. -----

Artículo 3°.- Participarán como veedores un representante del gremio sindical o asociaciones civiles, los cuales deberán ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Comisión. -----

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los interesados, el que acreditará como mérito en su legajo personal. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
"DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO"
MC. JUAN GUALBERTO BUSICHE PEREZ
CMP. N° 041338
DIRECTOR